UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 566 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 09 AGO. 2016

Visto el expediente administrativo sobre de exoneración de pago de matrícula y otros servicios universitarios peticionado por la estudiante Claudia Evanan Vivanco; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19º del Reglamento de la Ley Nº 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR, aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2006-JUS, y modificado por Decreto Supremo Nº 047-2011-PCM, establece en el artículo 19º literal b) la exoneración de pagos de matrículas, pensiones, derechos de exámenes de ingreso, grados y títulos académicos y certificados de estudios, además de los servicios de comedor y vivienda, en los casos que corresponda en instituciones educativas públicas de nivel básico, técnico o superior;

Que, con escrito de registro Nº 04371, de fecha 01 de agosto de 2016, la estudiante Claudia Evanan Vivanco, alumna de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado la exoneración de pago de matrícula, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, habiendo la recurrente acreditada su condición de Víctima de la Violencia Socio Política mediante el correspondiente Certificado de Acreditación del Registro Único de Victimas del Consejo de Reparaciones, le corresponde los beneficios que la ley establece;

Estando a la Opinión Legal N° 181-2016-OGAJ-UNSCH/JCHG de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el artículo 264°, literal c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º- EXONERAR del pago de matrícula en el Semestre Académico 2016-II, a la estudiante CLAUDIA EVANAN VIVANCO, con código de estudiante Nº 13140025, de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2º.- DISPONER que el Director de la Escuela Profesional de Derecho adopte las medidas pertinentes para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 566 -2016-UNSCH-R

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Fac. de Derecho y Ciencias Políticas
E.P de Derecho
Of. Gral. de Administración
Órgano de Control Institucional
Of. de Tesorería
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Interesada
Archivo
CAZP/jjca.